



ACUERDO No.053-2022

(31 de octubre de 2022)

"POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER EN LAS VIGENCIAS 2022-2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 27 de la ley 99 de 1993, el Acuerdo No.303 del 23 de mayo de 2016 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Que el artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano De Administración De la Corporación
3. Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el plan general de actividades y el Presupuesto Anual de inversiones.
4. Que la Honorable Corte Constitucional, atendiendo las diferentes clases de recursos que tienen las Corporaciones y en aras de no vulnerar el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades, en sentencia C-275 de 1998 hizo la siguiente distinción: "En relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el artículo 4 del decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende a los recursos propios de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución."
5. Que mediante Acuerdo N° 303 de 2016 se estableció el reglamento interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.
6. Que el capítulo Séptimo del Acuerdo N° 303 de 2016 denominado Vigencias Futuras, en su artículo 16 señala: "Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias



NK-072-1



1204-13C



387-15A

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Suca Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



futuras. El Consejo Directivo de la Corporación autorizará la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

7. Que, las vigencias futuras permiten a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, lo cual encuentra su génesis desde la carta política, la Ley 819 de 2003 y los acuerdos
8. Que, en el informe final de auditoría financiera de la Contraloría General de la Republica para la vigencia 2018, el Órgano de control realiza hallazgos administrativos con presunta connotación disciplinaria, indicando en el **Hallazgo N° 11- Refrendación Reservas Presupuestales- el siguiente criterio:**

"La Circular Externa N° 043 del 22 de diciembre de 2008, del Ministerio de Hacienda la cual estipula, en el numeral seis: "Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, **o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales Distritales o de las Asambleas Departamentales**".

9. Que, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007 (modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011) "Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.
10. Que, la Ley 819 de 2003, "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 10, Vigencias futuras ordinarias, el cual modifica el artículo 9° de la Ley 179 de 1994 establece:

"El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;



- c) c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Parágrafo. Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior."

11. Que la Corporación Autónoma Regional De Santander CAS, suscribió el Contrato N°00831-2022 Con Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE PUNTOS FIJOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL CUCHARO HOY PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE." Cuya finalización será el próximo 31 de diciembre de 2022.

12. Que la Subdirección Administrativa y financiera recomendó dar continuidad a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguardia de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, garantizando la prestación del servicio al cierre de la vigencia 2022 e inicio del 2023, mientras se surte un nuevo proceso contractual de la siguiente manera:

"Que, según la normatividad vigente, las entidades públicas que deseen proveerse de servicios de vigilancia y seguridad privada, deben hacerlo a través de empresas que estén previamente autorizadas para ello por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo legalmente inviable realizar la contratación de este servicio de forma contraria o acudiendo a otras figuras de contratación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS cuenta con una serie de bienes muebles e inmuebles ubicados en la jurisdicción, que forman parte de la misma, los cuales requieren ser mantenidos bajo custodia permanente y en aras de salvaguardar su patrimonio, de proteger y prestar seguridad a quienes laboran en sus instalaciones, se hace necesario satisfacer esta necesidad, teniendo en cuenta que la Corporación no tiene dentro de sus funciones la prestación de este servicio requerido, no cuenta con los equipos, herramientas necesarias, y el personal calificado para prestar este servicio."



NK-072-1



3264-15C



367-15A



Que revisado el Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 00831-2022, se verifica que la fecha de finalización del mismo es el 31 de diciembre de 2022.

La exigencia del adicional y la prórroga solicitados no tienen otro fin distinto al de mantener la seguridad ciudadana, y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación.”

13. Que, en ese orden de ideas, en cumplimiento al ordenamiento jurídico, y teniendo presente que, por la adición al citado contrato, la cual será en valor y tiempo, estos servicios no serán recibidos de manera efectiva durante la vigencia fiscal 2022, se hace imperioso obtener la autorización del Consejo Directivo de la entidad para comprometer vigencias futuras, dejando claro que la totalidad de los recursos corresponden al presupuesto de la vigencia 2022.
14. Que la Secretaría General certifica el proyecto por el cual se autorizan unos compromisos para vigencias futuras, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación de acuerdo a certificación de fecha Catorce (14) de octubre de 2021.
15. Que el jefe de Presupuesto mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal N°22-10803 de fecha 04 de octubre garantiza la apropiación de los recursos que soportan financieramente el compromiso contractual aprobado en el presente Acuerdo, recursos que provienen del presupuesto general de la Corporación de la vigencia fiscal 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento con cupo de vigencia futura ordinaria, para las vigencias 2022-2023, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$99.723.360,00)**, con el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PERIODO	RECURSOS	PRESUPUESTO 2022	VR CONTRATACION
ADICIONAL NO. 1 y PRÓRROGA POR 4 MESES: AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No.00831-2022. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE PUNTOS FIJOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL CUCHARO HOY PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE.	2023 (4 Meses)	Recursos Propios	\$ 99.723.360	\$ 99.723.360



NR 072-1



328-15C



387-16A



OF. PRINCIPAL – SAN LIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 1 - 41
Barrio Centro
Tel: 723892 - ext. 6001 - 6002
Celular: (31) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 8107295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



ARTICULO SEGUNDO: Forma parte integral del presente Acuerdo la justificación Técnico económica y el Concepto previo y favorable expedidos por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación, El CDP N° 22-10803 de fecha 04 de octubre de 2022 expedido por el jefe de Presupuesto de la entidad, así como la Certificación de la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS de que el presente Acuerdo se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación. ←

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Gil (Santander), a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2022)

MIGUEL MAURICIO SARMIENTO DURAN
Delegado del Gobernador de Santander
Presidente del Consejo Directivo – CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS



NK-072-1



3284-15C



357-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. 0001-2022

PARA: CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General

DE: LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero-CAS

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 00831-2022 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE PUNTOS FIJOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Y EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL CUCHARO HOY PIEDRA DE SOL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE".

FECHA DE CONCEPTO: octubre de 2022

INFORMACIÓN GENERAL

1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: 00831-2022	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE PUNTOS FIJOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Y EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL CUCHARO HOY PIEDRA DE SOL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	
FUENTES DE FINANCIACIÓN: RUBRO PRESUPUESTAL RAPE 2.1.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción (\$224.377.560)	
VALOR INICIAL:	\$224.377.560
DURACIÓN:	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1	\$24.930.840
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 2	\$24.930.840
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 3	\$24.930.840
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 4	\$24.930.840
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 5	\$24.930.840
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.6	\$24.930.840



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-15C



307-15A



SALDO PENDIENTE POR COBRAR:

\$74.792.520

SEGUIMIENTO AL CONTRATO

El día 22 de marzo de 2022, se firmó el Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 00831-2022, suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS y la COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA, por un valor de \$224.377.560= y un plazo de nueve (9) meses.

Que con fecha de 01 de abril de 2022 se firmó el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 00831-2022, por el término de nueve (9) meses, quedando con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2022.

El día 07 de mayo de 2022 se suscribió Acta de Recibo Parcial 1, mediante la cual se realizó el primer pago parcial al contratista por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$24.930.840)**.

El día 08 de junio de 2022 se suscribió Acta de Recibo Parcial 2, mediante la cual se realizó el segundo pago parcial al contratista por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$24.930.840)**.

El día 08 de Julio de 2022 se suscribió Acta de Recibo Parcial 3, mediante la cual se realizó el tercer pago parcial al contratista por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$24.930.840)**.

El día 08 de agosto de 2022 se suscribió Acta de Recibo Parcial 4, mediante la cual se realizó el cuarto pago parcial al contratista por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$24.930.840)**.

El día 08 de septiembre de 2022 se suscribió Acta de Recibo Parcial 5, mediante la cual se realizó el quinto pago parcial al contratista por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$24.930.840)**.

El día 06 de octubre de 2022 se suscribió Acta de Recibo Parcial 6, mediante la cual se realizó el sexto pago parcial al contratista por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$24.930.840)**.

Durante la ejecución del contrato se ha prestado el servicio con total normalidad, y cumpliendo las obligaciones establecidas en el contrato, quedando un valor por pagar de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$74.792.520)**



NK-072-1



1064-15C



367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (311) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

La COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA, identificado con Nit 890.210.914-7, cuyo representante legal es el señor HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.951.040 de Fonseca Guajira, suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 00831-2022, por un valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$224.377.560) y un tiempo de ejecución total de NUEVE (9) MESES.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$224.377.560
VALOR EJECUTADO	\$149.585.040
SALDO PENDIENTE POR COBRAR	\$74.792.520

Durante la ejecución del presente contrato se han venido cumpliendo con los diferentes componentes del contrato.

CONCEPTO TÉCNICO

3

Con base en lo anterior, se requiere realizar un adicional en dinero por **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$99.723.360)** y una prórroga por cuatro (4) meses teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, según la normatividad vigente, las entidades públicas que deseen proveerse de servicios de vigilancia y seguridad privada, deben hacerlo a través de empresas que estén previamente autorizadas para ello por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo legalmente inviable realizar la contratación de este servicio de forma contraria o acudiendo a otras figuras de contratación.
2. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS cuenta con una serie de bienes muebles e inmuebles ubicados en la jurisdicción, que forman parte de la misma, los cuales requieren ser mantenidos bajo custodia permanente y en aras de salvaguardar su patrimonio, de proteger y prestar seguridad a quienes laboran en sus instalaciones, se hace necesario satisfacer esta necesidad, teniendo en cuenta que la Corporación no tiene dentro de sus funciones la prestación de este servicio requerido, no cuenta con los equipos, herramientas necesarias, y el personal calificado para prestar este servicio.
3. Que revisado el Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 00831-2022, se verifica que la fecha de finalización del mismo es el 31 de diciembre de 2022.



NK-072-1



3264-15C



387-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (510) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



4. La exigencia del adicional y la prórroga solicitados no tienen otro fin distinto al de mantener la seguridad ciudadana, y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación.

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero-CAS
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia
No. 00831-2022

4



NK-072-1



ISO 9001



ISO 14001



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2 42600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



San Gil, 06 octubre de 2022

CONCEPTO FAVORABLE SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Teniendo en cuenta que se suscribió contrato de prestación de servicios de vigilancia No.00831-2022, entre la CAS y LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA, con NIT 890.210.914-7, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE PUNTOS FIJOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Y EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL CUCHARO HOY PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE.**, por un valor inicial de: **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$224.377.560)**, con un plazo de nueve (9) meses, con fecha de inicio **01 de Abril de 2022** y fecha de terminación **31 de Diciembre de 2022**; se solicita una adición al contrato inicial por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$99.723.360)**, y una prórroga por **cuatro (4) meses**, para poder cumplir con el tiempo y compromisos de seguridad de los bienes de la Corporación.

La Corporación Autónoma Regional de Santander cuenta con una serie de bienes muebles e inmuebles ubicados en su jurisdicción, que forman parte de la infraestructura de la misma, los cuales requieren ser mantenidos bajo custodia permanente y en aras de salvaguardar su patrimonio, de proteger y prestar seguridad a quienes laboran en sus instalaciones, se hace necesario satisfacer estas necesidades y teniendo en cuenta que la Corporación no cuenta con el personal de planta para desarrollar esas labores, requiere realizar la contratación de una empresa de vigilancia y seguridad privada.

De acuerdo a la normatividad vigente es de resaltar que es obligación de todas aquellas entidades, de derecho público, que deseen proveerse de servicios de vigilancia y seguridad privada, hacerlo a través de empresas que estén previamente autorizadas para ello por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo legalmente inviable hacerlo en forma contraria o acudiendo a figuras que desdibujen los servicios enunciados bajo el aparente manto de no ser tales.

La exigencia mencionada anteriormente no tiene otro fin distinto al de proteger la seguridad ciudadana y, por ello, toda persona que se desempeñe como vigilante, necesariamente, debe desarrollar sus funciones a través de un servicio de vigilancia y seguridad privada previa vinculación laboral a empresas autorizadas por la súper Vigilancia, so pena de incurrir en las sanciones previstas conforme la normatividad legal vigente.

La Corporación Regional de Santander CAS, requiere contratar los servicios de vigilancia privada, como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades que surgen a diario, y de esta manera poder contribuir al normal desarrollo de las actividades misionales y de apoyo a cargo de la Entidad.

Por lo anterior, se requiere realizar un adicional y prórroga al presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia NO. 00831-2022, con el fin de propender no sólo por la seguridad de los bienes de la Corporación sino también por la seguridad del personal que labora y visita las instalaciones de la Corporación.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-46
Edificio Susa Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
rabucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-18C



367-18A



DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS
Servicio de vigilancia 24 horas, prestado en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS. Sede Principal – San Gil	01
Servicio de vigilancia 24 horas, prestado en las instalaciones del predio EL CUCHARO ubicado en la vereda Piedra del Sol, Municipio de Pinchote.	01
Servicio de vigilancia 12 Horas Diurnas, prestado en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS. Sede Principal – San Gil.	01

PRESUPUESTO ESTIMADO: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$99.723.360)

ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	Cantidad	VALOR unitario INCLUIDO EL IVA	Valor total
01	Servicio de vigilancia 24 horas, prestado en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.	4	\$ 10.133.785	\$40.535.140
02	Servicio de vigilancia 24 horas, prestado en las instalaciones del predio EL CUCHARO ubicado en la vereda Piedra del Sol, Municipio de Pinchote.	4	\$10.133.785	\$40.535.140
03	Servicio de vigilancia 12 Horas Diurnas, prestado en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.	4	\$4.663.270	\$18.653.080
VALOR TOTAL DEL MES				\$99.723.360

RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR: RAPE: 2.1.2.02.02.008 (\$99.723.360)

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 11
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ex. 6001 - 6002
Celular: (310) 2 - 2600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3204-33C



387-15A



Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

Más Cerca, Mejor Conectados!



El ambiente es de todos

Minambiente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-10803

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: CAS2 CAS RAPE	Código rápido: 220383
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008	
Fondo / Fte de financiación	: RAPE RECURSOS PROPIOS (RAPE)	
2	: Gastos	
2.1	: Funcionamiento	
2.1.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios de protección (guardas de seguridad)	

Valor CDP	\$:	99,723,360.00	Nuevo Saldo	\$:	0.00
Saldo antes del CDP	\$:	99,723,360.00			

Para : ADICION Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No 00831-2022
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE PUNTOS FIJOS PARA LAS
INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL PREDIO UBICADO
EN LA VEREDA EL CUAHRO HOY PIEDRA DEL SOL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Por la suma de : NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS m/cte. *****
(\$99,723,360.00)*****

Dado en: Octubre 04 de 2022
Vence en: Diciembre 30 de 2022

Elaboró: URIBE RIOS JULIAN ALBERTO

Juan Carlos Malagón Porras
Jefe de la Unidad de Presupuesto



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 – 7240765 – 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 – 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 – 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 – 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 – 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 – 6002
Celular: (310)2746000
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 – 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 – 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 – 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



384-15C



OS-CER180458



387-15A



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

CERTIFICA QUE:

El proyecto de acuerdo **“POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER EN LAS VIGENCIAS 2022-2023”**, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación.

La presente certificación se expide el catorce (14) de Octubre de 2022, en la ciudad de San Gil, Santander.

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General de la CAS



NK-072-1



3204-1SC



357-1SA



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co